

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012	
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
		Proceso		Subproceso
Resolución No:	0447	FECHA:	24 OCT 2023	PAGINA N°:

“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 300 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA CUYO OBJETO 20230-162 “COMPRA DE MOTOCICLETAS DE 125CC A 250CC PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL ÁREA DE GRUPOS URI DE LA SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL CTI-SECCIONAL DE N.S. y LA POLICÍA NACIONAL (MECUC) GRUPO JUDICIAL Y DE INTELIGENCIA POLICIAL ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 37 del decreto nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023,

y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023”*, en el párrafo segundo del artículo decimo séptimo se estableció que *“El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San*

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCION			
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Fecha: Junio 2012	
		Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Resolución No: 0447		FECHA: 24 OCT 2023	PAGINA N°:	

José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”.

Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 300 SMMLV para 2023O-162 “COMPRA DE MOTOCICLETAS DE 125CC A 250CC PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL ÁREA DE GRUPOS URI DE LA SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL CTI-SECCIONAL DE N.S. y LA POLICÍA NACIONAL (MECUC) GRUPO JUDICIAL Y DE INTELIGENCIA POLICIAL ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Que el plan de desarrollo "CUCUTA 2050 UNA ESTRATEGIA DE TODOS 2020 -2023" se incluye la línea estratégica, "4 Entornos protectores para un territorio en paz y en el Componente 1: Cúcuta segura y con convivencia social, Programa 1: Capacidades para la convivencia y la seguridad ciudadana."

Que desde el punto de vista funcional la policía judicial constituye un elemento necesario para la investigación judicial por ello dentro de la órbita propia de la función judicial del Estado.

Que en este orden la Fiscalía General de la Nación presenta proyecto de adquisición de (10) motocicletas no uniformadas desde 150 CC hasta 250 CC para los servidores de la Policía Judicial que no solo requieren de la preparación y el conocimiento, sino también herramientas necesarios para la operatividad y movilidad con el fin de abordar la investigación desde los lugares que se cometen los hechos, que le permitan lograr una eficiente, oportuna y segura recolección técnica de los elementos materiales probatorios EMP y evidencia física EF, acciones que tienen como objetivo fortalecer las capacidades de la policía judicial del CTI adscritas al municipio de San José de Cúcuta en cumplimiento de las funciones de la Dirección de Protección y Asistencia judicial; ofreciendo a los servidores los recursos necesarios y seguros para el desplazamiento a los lugares de los hechos; facilitando la recolección de forma técnica de la evidencia, en procura de mejoramiento en los índices de reducción de la criminalidad para atender de manera oportuna el llamado de la comunidad ante las diferentes situaciones que afectan la vida. Lo anterior en cumplimiento de las Resoluciones No. 0600 del 18 de mayo de 2018 modificada por la Resolución 25 del 20 de enero de 2023, No. 0-1077 de 2020 del 1 de octubre de 2020, las circulares No. 0055 de 2020 del 13 de octubre de 2020 y la No. 0006 del 28 de enero de 2021.

Que de igual forma la Policía Nacional presenta proyecto de adquisición de motocicletas no uniformadas desde 150 CC hasta 250 CC para el fortalecimiento de la Policía Judicial y de Inteligencia Policial en el Municipio de San José de Cúcuta". En cumplimiento al Plan de Desarrollo "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS" en el cual se comprenden las múltiples dimensiones que componen la seguridad ciudadana para proyectar una adecuada convivencia social entre los individuos que habitan el territorio. Desde esta perspectiva, el programa busca consolidar entornos protectores para un territorio en paz, por tanto, aborda los componentes: "Cúcuta segura y con convivencia social", "Cúcuta con oportunidad y acceso a la justicia", "Cúcuta en paz y con reconciliación" y "Cúcuta respeta los Derechos Humanos y otras formas de vida", así mismo se encuentra incluido en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC "Cúcuta Segura y con Convivencia Social" Líneas de política pública para el Fortalecimiento al sistema y capacidades de Investigación Criminal SIC, Nuevo modelo de vigilancia y control para distritos, municipios y veredas seguras, vigilancia y control efectivo en distritos, municipios y veredas;

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Proceso		Subproceso	
Resolución No: 0447	FECHA: 24 OCT 2023	PAGINA N°:	

Programas: Operaciones, Esclarecimiento de los delitos y la Reducción de los mismos y el Fortalecimiento a la Implementación y articulación del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes existente en la unidad policial. Por lo anterior, la Policía Metropolitana de Cúcuta, al Mando del Coronel JUAN CARLOS RAMÍREZ CHÁVEZ, en calidad de Comandante, expuso ante el Comité de Orden Público la necesidad de financiación al proyecto de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el parque automotor de propiedad de la entidad que operan en el nuevo modelo por cuadrantes de las diez comunas del Municipio de San José de Cúcuta, quedando aprobado mediante Acta No. 01, del 27 de febrero del 2023, así mismo el Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS CARVAJAL ROJAS, Comandante Grupo De Caballería Mecanizada No 5 "GRAL. HERMÓGENES MAZA, expuso ante el Comité de Orden Público la necesidad de financiación al proyecto de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el parque automotor de propiedad del entidad que operan en las diez comunas del Municipio de San José de Cúcuta, el cual fue aprobado mediante acta No. 004 del 15 de junio de 2023.

Que para tal fin fueron creados los fondos de seguridad de las entidades territoriales- (FONSET), que funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas cuyo objeto es: REALIZAR GASTOS DESTINADOS A GENERAR UN AMBIENTE QUE PROPIECIE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA PARA GARANTIZAR LA PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO.

Que por consiguiente, la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta, para el cumplimiento de las estrategias plasmadas en el plan integral de seguridad ciudadana PISCC y para cumplir con la misión institucional debe financiar la dotación de estas veinte (20) motocicletas no uniformadas desde 150 CC hasta 250 CC, que hacen parte de una estrategia de fortalecimiento en la operatividad de estos organismos de seguridad encargados de velar por el bienestar de la comunidad en general con actuaciones de inteligencia e investigación para la prevención de delito, razón por la cual se requiere que la administración municipal realice la compra de este parque automotor con sus respectivos accesorios según especificaciones técnicas anexas, toda vez que, en cumplimiento de la función misional y operativa, que le ha sido otorgada, contribuya al apoyo eficaz en la labor de servicio a la comunidad que compete a la institución"

Que lo anterior evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso y contractual, y adquirir las motocicletas que constituyen el objeto, fortaleciendo la capacidad de operación de la Fiscalía General De La Nación, en el área de grupos URI de la Sección De Policía Judicial CTI-seccional de N.S. y la Policía Nacional (MECUC) Grupo Judicial Y De Inteligencia Policial Adscritos Al Municipio de San José De Cúcuta mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Que para la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proyecto, la Fiscalía General De La Nación, en el área de grupos URI de la Sección De Policía Judicial CTI-seccional de N.S. y la Policía Nacional (MECUC) Grupo Judicial Y De Inteligencia Policial Adscritos Al Municipio de San José De Cúcuta, sustentó ante el Comité de Orden Público la necesidad descrita anteriormente para el respectivo apoyo financiero en la compra de las veinte (20) motocicletas de 125cc a 250cc para el fortalecimiento del parque automotor de estos organismos de seguridad y el cual fue aprobado mediante acta No. 001 del 27 de febrero de 2023.

Que dichos proyectos se encuentra en el plan de desarrollo "CÚCUTA 2050 UNA ESTRATEGIA DE TODOS 2020 -

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Proceso		Subproceso	
Resolución No: 0447	FECHA: 24 OCT 2023	PAGINA N°:	

2023", línea estratégica, "4 Entornos protectores para un territorio en paz y en el Componente 1: Cúcuta segura y con convivencia social, Programa 1: Capacidades para la convivencia y la seguridad ciudadana." y adscrita al proyecto de "Fortalecimiento en las Capacidades de las Instituciones del Sector de Seguridad (FONSET) para la Convivencia y Seguridad Ciudadana Mediante Cofinanciación y Financiación de Proyectos del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander" con código BPIN. No. 2021540010009 y certificado de necesidad No. 00010358 del 03-enero-2023. Esta línea estratégica propende por una aproximación integral a la seguridad, otorgándole un papel primordial a la convivencia como elemento que garantiza la sostenibilidad de los entornos protectores, que permitan a todos los individuos desenvolver sus vidas sin temores ni miedos a la vulneración de su vida o su integridad física.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.5., con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia objeto del proceso.

Que resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.

Este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el literal "a" numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 300 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Proceso		Subproceso
Resolución No: 0447	FECHA: 24 OCT 2023	PAGINA N°:

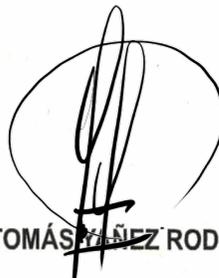
SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 300 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para 20230-162 "COMPRA DE MOTOCICLETAS DE 125CC A 250CC PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL ÁREA DE GRUPOS URI DE LA SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL CTI-SECCIONAL DE N.S. y LA POLICÍA NACIONAL (MECUC) GRUPO JUDICIAL Y DE INTELIGENCIA POLICIAL ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y conforme a lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo décimo séptimo del Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

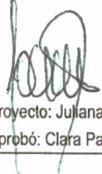
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

24 OCT 2023



JAIRO TOMÁS MÉNDEZ RODRIGUEZ



 Proyecto: Juliana Torres Berrocal – Asesora Despacho



 Aprobó: Clara Paola Aguilar – Secretaria General (E)